

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la señora MARTHA LUCIA ROJAS RAMIREZ ,solicita información del proceso y anexa constancia de pago para desarchivo del proceso.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 22 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Ejecutante	: Inversiones Gran S.A. En Liquidación Nit 900094523-8
Demandados	: Jose Vicente Rodríguez Correal CC N° 2.938.027 Marleny Pulido De Rodríguez CC N°20.337.543 Martha Lucía Rojas Rodríguez CC N° 66.675.675 Merley Rodríguez Pulido CC N° 51.859.651
Radicado	: 630014003007-2006-00500-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena el desarchivo del expediente de la referencia.

Ahora bien, de la revisión del expediente, se advierte que la peticionaria, MARTHA LUCIA ROJAS RAMIREZ identificada con la CC N° 52118036, no figura como demandada en este proceso, el cual, cabe anotar, fue terminado por pago total de la obligación, según auto de fecha 12 de septiembre de 2007.

Para mayor información, se ordena remitir el link del expediente digital a la señora ROJAS RAMÍREZ para su consulta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente al solicitante, a la dirección electrónica que a continuación se detalla: martharojas11@hotmail.com y montesinomajo14@gmail.com.

Notifíquese el presente auto a la peticionaria, a las direcciones electrónicas martharojas11@hotmail.com y montesinomajo14@gmail.com

CÚMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 807acbb5c4e052ce8474c6a2b38574327c49e6ba5b0104a808a97bb4f66f0bce

Documento generado en 21/11/2022 07:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>